



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0222

1

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2

**ACTA SESION ORDINARIA NO. 154-2023**

3 Sesión ordinaria No. 154-2023 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad  
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 17 de abril del dos mil veintitrés, a las dieciocho  
5 horas y treinta y tres minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios**: Hamlet  
6 Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz, Vicepresidente; Marlen  
7 Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro Morales González. Los **Regidores**  
8 **Suplentes**: Leticia Brenes Barrantes; Carlos Araya Herrera; Ana Cristina Suarez  
9 Benavides; Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios**: Ana Lorena  
10 Ledezma Fonseca; Kattia Chaves Esquivel; Henry Alb. Alfaro Conejo; Silvia María Arias  
11 Salas; Marco Vinicio Moreira. **Síndicos Suplentes**: Patricia Lorena Blanco Arroyo;  
12 Hugo A. Sánchez Solórzano. **Alcalde Municipal**; Ing. Víctor Hidalgo Solís. **Secretaria**  
13 **del Concejo Municipal**: Fanny Campos Chavarría. **Ausentes: Regidora Suplente:**  
14 Karen Rocío Arias Salazar. **Síndica Propietaria**: Jessenia P. Zarate Hernández.  
15 **Síndica Suplente**: Laura Ma. González Víquez.

16

**APROBACION ORDEN DEL DIA**

17

**ARTICULO I.- Audiencias.**

18

**ARTICULO II.- Juramentaciones**

19

**ARTICULO III.- Lectura de Actas**

20

**ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia**

21

**ARTICULO V.- Tramites Urgentes**

22

**ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión**

23

**ARTICULO VII.- Mociones de Regidores**

24

**ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

25

**ACUERDO No. 1-2023**

26

**Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**  
27 **Muñoz; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias**  
28 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día.**

29

**ARTICULO II.- Juramentaciones**



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0223

1 Se procede a la juramentación de tres de los miembros de la Junta de Educación del  
2 Jardín de Niños Juan Mora Fernández.

3 a. Salvador Valenciano Cambronero, cédula de identidad No. 603410862

4 b. Luis Diego Morales Hernández, cedula de identidad No. 402140120

5 c. Gloria Valverde Arias, cédula de identidad No. 402360376

### 6 ARTICULO III.- Lectura de Actas

7 A.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 153-2023. Al no haber  
8 observaciones se aprueba por unanimidad.

### 9 ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia

10 A.- Se conoce el oficio de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, que dice:  
11 “(....)



San Juan de Santa Bárbara 10 de abril de 2023

Señores y Señoras

Consejo Municipal y Alcaldía

Municipalidad de Santa Bárbara.

Estimados todos y todas

19 Sirva la presente para saludarles y desearles siempre lo mejor; que también es para nuestro  
20 Cantón de Santa Bárbara. También para hacerles llegar el Plan de trabajo de la Asociación  
21 de Desarrollo de San Juan de Santa Bárbara; en cumplimiento de lo establecido en el artículo  
22 45 del Reglamento de la ley 3859 de Desarrollo de la comunidad. Que además contempla en el  
23 Artículo 11 que: “están autorizadas para promover o realizar un conjunto de planes necesarios para  
24 desarrollar social, económica y culturalmente a los habitantes del área en que conviven, colaborando  
25 para ello con el Gobierno, las municipalidades y cualesquiera organismos públicos y privados”.

26 Como se desprende del plan de trabajo 2023 aprobado en Asamblea General de la ADI el 4 de marzo  
27 del presente año; hay proyectos que en forma muy clara requieren de la acción conjunta y del apoyo  
28 directo de esa Municipalidad para lograr las metas propuestas en bien del desarrollo de nuestro  
29 distrito.

Entre esos proyectos se encuentra:

- 26 1- Cementerio
- 27 2- Construcción de aceras,
- 28 3- Mejoras en parquecitos infantiles, entre; entre otros

Desde ahora nos ponemos a las órdenes como ha sido hasta ahora para unir el esfuerzo comunal  
con Nuestro Gobierno Cantonal.

Sin más por ahora; siempre agradecidos por su gran apoyo.

30 José Ramírez Alfaro

Presidente Asociación de Desarrollo Integral San Juan .

Asoc. de Desarrollo  
**SAN JUAN**  
Santa Bárbara de Heredia



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0224

1 ACUERDO No. 2-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho  
3 Muñoz; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias  
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 I. Dar por recibido y conocido el oficio sin número de la Asociación de  
6 Desarrollo Integral de San Juan.

7 II. Se envía a la Administración para que se analicen los proyectos para  
8 el ejercicio presupuestario correspondiente.

9 B.- Se conoce nota suscrita por los vecinos de Barrio Guadalupe de Zetillal que dice:

10 “(....)

11 Señora  
12 Natalia Picado Vargas  
13 Jefa  
14 Unidad Alumbrado Público  
15 CNFL

16 Señor  
17 Allan Pizarro Retana  
18 Jefe  
19 Proceso de Mantenimiento de Redes Aéreas  
20 CNFL



21 Estimados señores,

22 Sirva la presente para solicitar el sistema de alumbrado público para el sector de Setillal de Santa  
23 Bárbara, hacia Barrio Guadalupe. Los vecinos firmantes al final de esta nota hacemos de su  
24 conocimiento la necesidad de contar con el sistema de alumbrado público en el sector de Calle  
25 Chahuites código C4-04-018-00, la zona que no cuenta con este servicio, se ubica desde el  
26 entronque con la Ruta Nacional 127 a la altura de 700 metros al norte, iniciando en la entrada del  
27 Rancho Querubines hasta el puente del Río Ciruelas en el sector conocido como “El 10”, dicho  
28 recorrido es aproximadamente de 800 metros.

29 Los motivos por los cuales justificamos la solicitud son los que se indican a continuación:

- 30 ● Hace 10 años se presentó en ese sector un asalto, que tuvo a una persona en cuidados intensivos por una buena cantidad de tiempo, posteriormente murió a causa de las heridas del asalto (se adjunta copia de denuncia).
- En dos ocasiones se han encontrado cuerpos de personas asesinadas en la zona o que han dejado abandonados.
- A causa de la soledad y oscuridad, activamente se da recepción, venta y consumo de drogas, situación que pueden corroborar interinstitucionalmente con el O.I.J por el reporte de denuncias realizadas.
- Recientemente se han encontrado múltiples púas metálicas arrojadas sobre el asfalto que terminan dañando las llantas de manera instantánea con la intención de que los conductores se detengan en el camino lo que las hace presa fácil de asaltos o bajonazos.
- Vecinos que acostumbraban ejercitarse después de sus jornadas laborales durante las tardes y primeras horas de las noches ahora tienen que abstenerse de realizar actividad física por temor a ser asaltados a causa de la poca visibilidad.
- En el lugar funcionan 2 salas para eventos especiales, por ende, los fines de semana aumenta la afluencia de personas y el desplazamiento vehicular por el trayecto completamente oscuro, factor que incrementa el riesgo de la conducción nocturna.



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0225

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

- Por temas de seguridad comunitaria y seguridad vial, el no contar con alumbrado público agrava aún más esta situación, por lo solitario que es el camino y pésimo estado que se encuentra, al ser altamente transitado es un campo fértil para asaltos, violaciones o agresiones a las personas usuarias por dicho sector.
- Pese a la prohibición de no botar basura y al no existir alumbrado público, la ruta se ha convertido en vertedero de todo tipo de desechos sólidos, contaminando el río Ciruelas, facilitando el criadero de plagas, en el último mes han suscitado incendios, es en altas horas de la noche y la madrugada en que personas inescrupulosas depositan los desechos en esta área, la ausencia de alumbrado público en este sector facilita esta práctica.
- Tristemente en el sector carente de iluminación, es permanente la repudiable e irresponsable conducta de abandonar animales domésticos como caninos y felinos.
- El día martes 28 de marzo de 2023 en el sector conocido como el "10" personas inescrupulosas colocaron una barricada sobre el puente situación que dificultó el tránsito nocturno, y al no existir alumbrado retrasó la acción de maniobrar de las personas usuarias que transitaban en ese momento para escapar de la inminente emboscada.
- Se adjuntan fotografías que justifican nuestra solicitud, adicionalmente en el siguiente link pueden observar un video del recorrido nocturno sobre el sector carente de alumbrado, [https://drive.google.com/file/d/12vesdNinsB6zzBQNNdPr1tXpiuUpmUZ/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/12vesdNinsB6zzBQNNdPr1tXpiuUpmUZ/view?usp=share_link)

El numero NISE 28166252, es el que deben utilizar como referencia.

Ante estas situaciones es por lo que interponemos la solicitud ante la CNFL para el estudio y colocación de postes y sistema de alumbrado público. Para contacto puede recurrir al correo electrónico [vcallesandi@gmail.com](mailto:vcallesandi@gmail.com), [bdgs8@live.com.mx](mailto:bdgs8@live.com.mx), [dormari20@gmail.com](mailto:dormari20@gmail.com) y [eduard2187@gmail.com](mailto:eduard2187@gmail.com), o a los teléfonos celulares 8729-9896, 7016-8340 y 6144-8814.

Se despiden atentamente,

Nombre	Cédula	Firma	Sector
Karen Sibaja	401950257		Zetillal Centro
Eduardo Alfaro Sardi	401930954		Los Marias.
Ana y Samuel Sardi Villalobos	401210215		Las Marias
José Alberto Herrera Alfaro	110870760		Las Marias
Raúl de S.D.	2-355-912		LAS MARIAS
Gabriela Alfaro Arias	206090551		Las Marias
Juanvito Arce Méza	6-154-314		Las Marias
Mariana Ramírez Sardi	4 01730076		Las Marias
Jorge Armando Sardi	401770580		Las Marias

**ACUERDO No. 3-2023**

**Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0226

- 1 I. Se brinda el Visto Bueno al cura Párroco de Santa Bárbara de Heredia,  
2 Francisco Cordero Artavia para que gestione los demás permisos ante la  
3 Cruz Roja y Fuerza Pública.  
4 II. La aprobación final para la “Misión Evangelizadora” los domingos 23 y 30  
5 de abril y 7 de mayo a partir de las 9.00 am en el Parque Arístides Murillo,  
6 se dará hasta que se presenten todos los permisos correspondientes para  
7 el uso del espacio público los días indicados.  
8 III. Comuníquese.

9 C.- Se conoce el oficio AMSB-OF-266-2023, de la Administración que dice: “(....)



Santa Bárbara

3

AMSB-OF-266-2023  
5 de abril del 2023



Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Santa Bárbara  
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo N°7-2023, aprobado en la sesión ordinaria N°147-2023, con relación a la nota enviada por el señor Cristian Ocampo, me permito informarles que al señor Ocampo se le brindó la respuesta mediante oficio UACMSB-066-2023 del Acueducto Municipal. Adjunto documento.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

  
Víctor Hidalgo Solís  
Alcalde Municipal



30



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0227

1 ACUERDO No. 4-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho  
3 Muñoz; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias  
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio AMSB-  
5 OF-226-2023 de la Administración, donde se brinda respuesta al acuerdo No. 7-  
6 2023 de la sesión ordinaria 147-2023. Se instruye a la secretaria a comunicar al  
7 interesado.”

8 D.- Se conoce el oficio AMSB-OF-267-2023, de la Administración que dice: “(....)



Municipalidad de  
Santa Bárbara

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

9

AMSB-OF-267-2023  
5 de abril del 2023



Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Santa Bárbara  
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo N°3-2023, aprobado en la sesión ordinaria N°147-2023, con relación a la nota enviada por las señoras Virginia Rojas Valerio, Reyna García Fargas del Comité Pro Mejora KATSI, me permito informarles que se les brindó atención y respuesta mediante oficios AMSB-OF-187-2023 y UTGVMSB-069-2023. Adjunto documentos.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

  
Víctor Hidalgo Solís  
Alcalde Municipal





Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0228

1 ACUERDO No. 5-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho  
3 Muñoz; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias  
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio AMSB-  
5 OF-226-2023 de la Administración, donde se brinda respuesta al acuerdo No. 3-  
6 2023 de la sesión ordinaria 147-2023. Se instruye a la secretaria a comunicar el  
7 oficio al Comité Pro Mejoras de Katsi”.

8 E.- Se conoce solicitud de aprobación de terna del Jardín de Niños Juan Mora  
9 Fernández, que dice:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Jardín de Niños Juan Mora Fernández  
Santa Barbara, Heredia, de la iglesia católica 300 norte, 300 este y 100 norte  
Tel.: 2269-4069/2269-8994

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación

Señores Consejo Municipal  
Municipalidad de Santa Bárbara



Estimados señores:

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan Mora Fernández.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para la sustitución de tres de sus miembros:

Terna N° 1

	Propuesta por orden de votos	Cédula
1	Josseline Pamela Alfaro Venegas	402360914
2	Rosibeth María Molina Calvo	106520376
3	María Francini Alfaro Vargas	106520376

Atentamente,

MSc. Ivannia Ureña Venegas  
Directora Jardín de Niños Juan Mora Fernández



Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en la terna, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de Santa Bárbara, en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito 03, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Atentamente,

MSc. Elnin Jiménez Pérez  
Supervisor del circuito educativo 03



30



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0229

1 ACUERDO No. 6-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho  
3 Muñoz; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias  
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 I. Se dispensa de todo trámite de comisión

6 II. Se aprueba la terna presentada por el Jardín de Niños Juan Mora  
7 Fernández para nombrar a uno de sus miembros a saber:

8 a. Josseline Pamela Alfaro Venegas, cédula de identidad 402360914

9 III. Asimismo, se le informa que la juramentación se realizará en la próxima  
10 sesión ordinaria”.

11 IV.- ARTICULO V.- Tramites Urgentes

12 El Regidor, Mario Camacho Muñoz, consulta qué ha pasado con el seguimiento del  
13 proyecto Plan de Birri. Asimismo, consulta cuándo van a presentar el presupuesto  
14 extraordinario.

15 El Regidor, Alvaro Morales González, manifiesta que no entiende cómo es que el  
16 Concejo aprueba un proyecto que está en actas, el cual ha sido analizado en la comisión  
17 de obras, se ha levantado un minuta por cada reunión, y que la administración ahora  
18 nos venga a decir que no se aprueban los visados. Solicita que se le explique cuál ha  
19 sido el problema.

20 El presidente, Hamlet Alb. Méndez, aclara que el proyecto tienen todos los informes  
21 técnicos y se firmó el convenio. No entiende por qué razón están frenando el proceso,  
22 si todo se hizo baso en criterios.

23 El Alcalde Municipal, explica que están pendiente de firmar el convenio de Chahuities,  
24 falta el croquis para la constitución de la acequia.

25 Está trabajando con el tema de parquímetros y lo estará presentando en la próxima  
26 semana.

27 Calle antigua empezará la reparación en la primera semana de mayo, falta asfalto.

28 Luego pasarán a la Calle La Meseta con arreglo completo.

29 Calle Vieja y Calle Zapote con arreglo completo.



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0230

1 Con respecto a Calle El Rincón, va a hacer la consulta para ver si está lista en la  
2 programación.

3 En relación con la recolección de la basura no tradicional, la misma se encuentra en  
4 proceso de adjudicación, y la contratación está solamente para la recolección de día.

5 Para el proyecto del Plan de Birri, hoy día tuvieron reunión con los desarrolladores junto  
6 con el área técnica para poder llegar a un acuerdo; ya se está coordinando el trabajo  
7 en la Calle Quizarrá.

8 Por otra parte, se están haciendo arreglos en todos los cementerios del cantón.

9 **ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión**

10 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 06-CHP-  
11 MSB-2023, que dice: “(...)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las  
12 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44  
13 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de  
14 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

15

16 Está comisión conoce el oficio AMSB-OF-268-2023, el cual adjunta el oficio UGAMSB-  
17 051-2023 de la Licda Lobo Ruiz, encargada del Departamento de Gestión Ambiental en  
18 su condición de responsable, para el pago de la factura no 00100001010000002204 por  
19 el monto de ¢36,170.516.00, correspondiente al mes de marzo de 2023 del proveedor  
20 Lumar Investment S.A., Licitación Pública No 2020LP-000001-0020500001.  
21 Documentación que consta en la sesión ordinaria número 152-2023 celebrada el martes  
22 11 de marzo de 2023, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto H.

23 **RESULTANDO**

24 I. Está comisión conoce el oficio AMSB-OF-268-2023, el cual adjunta el oficio  
25 UGAMSB-051-2023 de la Licda Lobo Ruiz, encargada del Departamento de Gestión  
26 Ambiental en su condición de responsable, para el pago de la factura no  
27 00100001010000002204 por el monto de ¢36,170.516.00, correspondiente al mes de  
28 marzo de 2023 del proveedor Lumar Investment S.A., Licitación Pública No 2020LP-  
29 000001-0020500001. Documentación que consta en la sesión ordinaria número 152-



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0231

1 2023 celebrada el martes 11 de marzo de 2023, Lectura de Correspondencia, Artículo  
2 IV, Punto H.

3 II. Que en la misma Sesión Ordinaria mediante acuerdo número acuerdo no. 10-2023  
4 se envió a la Comisión para su análisis correspondiente.

5 CONSIDERANDO ÚNICO. De la documentación presentada: a) Que en el marco de la  
6 Licitación Pública 2020LP-000001-0020500001 "Recolección, transporte, disposición y  
7 tratamiento de Residuos sólidos", que recayó en Lumar Investment S.A., se presenta  
8 ante este Municipio la factura No. 00100001010000002204 correspondiente al mes de  
9 marzo 2023 por el monto de ¢36,170.516.00 como a continuación se detalla:

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Lumar Investment S.A.

3-101-372566

200 metros oeste del Matadero, Montecillos Alajuela, Tel: 2430-74-31

Forma de Pago		Crédito 30 días
DÍA	MES	AÑO
31	3	2023

Factura N° 00100001010000002204

Cliente	Municipalidad de Santa Barbara	Teléfono	
Dirección	Municipalidad De Santa Bárbara, Heredia, Costa Rica.		

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Total
27581	Recolección y transporte de Desechos Sólidos	937.06	28,100.00	26,331,386.00
22955	Disposición y tratamiento de Desechos Sólidos	937.06	10,500.00	9,839,130.00

OBSERVACIONES  
FACTURACION MARZO 2023

Subtotal Factura	¢36,170,516.00
Descuento	¢0.00
IVA	¢0.00
Total Exonerado	¢0.00
<b>Total Factura</b>	<b>¢36,170,516.00</b>

Ref. Interna 5100  
Factura N° 00100001010000002204  
Clave 606310323003101372566001000001010000002204101001165  
Ced. Cliente 3014042096  
Act. Econ. 711103  
Cod. Exon.

Despachado por: Sarita López Castro

Banco Nacional de Costa Rica: 100-01-002-015147-4  
Cuenta IBAN: CR25015100210010151473

Emitida conforme lo establecido en la resolución de Facturación Electrónica No. DGT-R-033-2019 del 20-Jun-2019 de la D.G.T.D. Versión 4.3.



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0232

1 b) Que la Licda. Susana Lobo Ruiz encargada de la Unidad de Gestion Ambiental, en  
2 su condicion de fiscalizadora de la Licitación Pública 2020LP-000001-0020500001  
3 "Recolección, transporte, disposición y tratamiento de Residuos sólidos, mediante los  
4 oficios UGAMSB-0512023 del 05 de abril de 2023, expresamente brindó su visto bueno  
5 y aprobación para proceder con el pago de la factura no 2204, según como se detalla:

6

7



8

Santa Bárbara, 05 de abril del 2023

9

UGAMSB-051-2023

10

Señor  
Víctor Hidalgo Solís  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santa Bárbara

11

12



13

**ASUNTO:** Solicitud de traslado de factura LUMAR N°2204, al Concejo Municipal para autorización de pago

14

15

Estimado señor

16

17

Reciba un cordial saludo. De este modo solicitó se traslade al Concejo Municipal, para autorización del pago de la factura: N°00100001010000002204 del Proveedor: Lumar Investment S.A. Por concepto de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos generados en el cantón de Santa Bárbara, correspondiente al mes de **marzo** del **2023**. La orden de compra asociada al pago es la N° 03-2023 (adjunta). Se revisó el informe de facturación y se hizo la trazabilidad correspondiente con las facturas presentadas.

18

19

20

21

22

Adjunto la factura asociada a este pago, de la cual como responsable de la contratación doy visto bueno.

23

24

Sin más por el momento se despide,

25

26

27

Susana L.R.  
Licda. Susana Lobo Ruiz  
Unidad de Gestión Ambiental

28

29

Cc. Archivo/Facturas RABSA  
Notificaciones: [ambiental@santabarbara.go.cr](mailto:ambiental@santabarbara.go.cr); 22699081 ext. 104

30





Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0233

1 c) Que fue Solicitado al Sr. Tesorero Municipal, certificación de contenido presupuestario  
2 que acredite la reserva de presupuesto para hacer frente al pago de las facturas.  
3 Certificación que se adjunta:

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

Revisado el control de presupuesto de egresos que lleva esta Tesorería se detallan a continuación los siguientes disponibles presupuestarios:

Código	Descripción de la Cuenta	Disponible
<b>DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA</b>		
5.02.16.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	39,741,196.09
<b>MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, MEJORAMIENTO VIAL O OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CANTOS DE STA BARBARA</b>		
5.03.02.02.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	287,652,447.45
<b>RECOLECCIÓN DE BASURA</b>		
5.02.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	58,437,574.96

Expendió la presente a solicitud de la Alcaldía Municipal, dada en la Ciudad de SANTA BARBARA, siendo las 10:37:35 a. m. horas del día 16 de marzo 2023.

Observaciones





Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0234

1 d) Que el expediente de la Licitación Pública 2020LP-000001-0020500001  
2 “Recolección, transporte, disposición y tratamiento de Residuos sólidos”, puede ser  
3 consultado en el SICOP por cualquier interesado.

4 e) Finamente, de conformidad con los términos del Cartel de la Licitación Pública  
5 2020LP-000001-0020500001 y la documentación aportada, esta comisión recomienda  
6 al honorable Concejo aprobar el pago de la factura no. 2204 a favor del Proveedor Lumar  
7 Investment S.A. por el monto de ¢ 36,170.516.00 correspondiente a los servicios  
8 brindados en el mes de marzo de 2023.

9 . POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;  
10 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, inciso e) del Código Municipal,  
11 se recomienda al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el  
12 presente dictamen de comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

13 I. En el marco de la Licitación Pública No 2020LP-000001-0020500001  
14 “Contratación de los Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final  
15 de los residuos sólidos ordinarios, residuos de manejo especial de Santa Bárbara”, se  
16 aprueba el pago de la factura no. 00100001010000002204 correspondiente al mes de  
17 marzo por el monto de ¢ 36,170.516.00 a favor del proveedor Lumar Investment S.A.

18 II. Se insta al Departamento contable acreditar la información del Proveedor para  
19 el debido pago.

20 III. Se le reitera a la la Alcaldía Municipal: se remita a este Concejo el  
21 procedimiento, responsables, facturas por avance y el total de pagos realizados por la  
22 Municipalidad durante la ejecución de las Licitaciones Públicas 2018-LN-000001-CL  
23 “Servicio de Recolección Transporte, Separación y Valorización de los residuos sólidos  
24 valorizables generados en el Cantón de Santa Bárbara” y 2020LP-000001-0020500001  
25 “Recolección, transporte, disposición y tratamiento de Residuos Sólidos”, desde su inicio  
26 hasta la fecha, en el plazo de 3 días hábiles una vez notificado el presente acuerdo.

27 IV. Comuníquese.

28 La Presidencia, somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios al respecto,  
29 se somete a votación el Dictamen de la Comisión.

30 5 VOTOS POSITIVOS



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0235

1 ACUERDO No. 7-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho  
3 Muñoz; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias  
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la  
5 Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 06-CHP-MSB-2023”.

6 La Presidencia, somete a votación la recomendación del dictamen y su firmeza.

7 5 VOTOS POSITIVOS

8 ACUERDO No. 8-2023

9 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho  
10 Muñoz; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias  
11 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

12 I. En el marco de la Licitación Pública No 2020LP-000001-0020500001  
13 “Contratación de los Servicios de recolección, transporte, tratamiento  
14 y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, residuos de  
15 manejo especial de Santa Bárbara”, se aprueba el pago de la factura no.  
16 00100001010000002204 correspondiente al mes de marzo por el monto  
17 de ¢ 36,170.516.00 a favor del proveedor Lumar Investment S.A.

18 II. Se insta al Departamento contable acreditar la información del  
19 Proveedor para el debido pago.

20 III. Se le reitera a la la Alcaldía Municipal: se remita a este Concejo el  
21 procedimiento, responsables, facturas por avance y el total de pagos  
22 realizados por la Municipalidad durante la ejecución de las Licitaciones  
23 Públicas 2018-LN-000001-CL “Servicio de Recolección Transporte,  
24 Separación y Valorización de los residuos sólidos valorizables  
25 generados en el Cantón de Santa Bárbara” y 2020LP-000001-  
26 0020500001 “Recolección, transporte, disposición y tratamiento de  
27 Residuos Sólidos”, desde su inicio hasta la fecha, en el plazo de 3 días  
28 hábiles una vez notificado el presente acuerdo.

29 IV. Comuníquese.



**Acta N°154-2023**

**Fecha: 24/04/23**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 0236**

1 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de la COMAD No. 01-COMAD-MSB-2023,  
2 que dice: “(...)La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad con el objetivo de velar por  
3 que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las  
4 personas con discapacidad, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169  
5 y 170 de la Constitución Política,) 13 incisos h) y n), 49 y siguientes del Código Municipal  
6 y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa  
7 Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

8 **RESULTANDO**

9 I. Que está comisión se reunió el pasado jueves 13 de abril con el fin de tratar asuntos  
10 expuestos ante el Concejo Municipal relacionados con el ingreso y la accesibilidad de  
11 centros educativos del cantón de personas con discapacidad en igualdad de  
12 condiciones con los demás habitantes.

13 **CONSIDERANDO**

14 I.Generalidades. Que el artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo  
15 24 de la “Convención Americana sobre Derechos Humanos” consagran el principio de  
16 igualdad de las personas y la prohibición de hacer distinciones contrarias a su dignidad.  
17 De igual forma, el artículo 51 de la Constitución Política procura una tutela especial hacia  
18 las personas con discapacidad, a fin de lograr la igualdad real de este colectivo,  
19 ancestralmente sometido a odiosas formas de discriminación y exclusión. Asimismo, los  
20 derechos de las personas con discapacidad están reconocidos en instrumentos  
21 internacionales como la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las  
22 Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, la cual reafirma que  
23 las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades  
24 fundamentales que las otras personas y que estos derechos, incluido el de no verse  
25 sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, dimanen de la dignidad y  
26 la igualdad que son inherentes a todo ser humano. A su vez, la “Convención sobre los  
27 Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”, en su artículo  
28 1º declara que el propósito de este instrumento internacional es: “promover, proteger y  
29 asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y  
30 libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0237

1 respeto de su dignidad inherente”. La citada Convención establece que, para proteger  
2 los derechos humanos de las personas con discapacidad en la vida económica, social,  
3 política, jurídica y cultural, los Estados Parte deben adoptar las medidas legislativas,  
4 administrativas y de otra índole que resulten necesarias y pertinentes.

5 Por su parte, La Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad  
6 en su apartado 1, declara de interés público el desarrollo integral de la población con  
7 discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que  
8 el resto de los habitantes, y en su ordinal 4 establece la obligación del Estado  
9 Costarricense en incorporar a los planes, políticas, programas y servicios de sus  
10 instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios  
11 que presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en  
12 consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país.

13 II. Que desde la COMAD se impulsó la generación de la Política Pública Cantonal De  
14 Accesibilidad e Inclusión Para Las Personas Con Discapacidad periodo 2022-2026, con  
15 el propósito de una promoción efectiva y protección de los derechos humanos de la  
16 población con y sin discapacidad, en cumplimiento de la normativa nacional e  
17 internacional vigente, política que fue aprobada por el honorable Concejo Municipal  
18 mediante el acuerdo número 2262-2022, de la sesión extraordinaria 49-2022 celebrada  
19 el jueves 1 de setiembre de 2022

20 III. Que dentro de los deberes de esta comisión esta: “Velar por que en el cantón se  
21 cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con  
22 discapacidad”, (Código Municipal, artículo 13 inciso h), por lo que se remite al Concejo  
23 Municipal la siguiente solicitud de información, para que se gire la instrucción a todos  
24 los centros educativos del cantón y se brinde respuesta a esta comisión Municipal de  
25 Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) en el plazo de ley.

26 Se presenten las Políticas, procedimientos u otras disposiciones del Centro Educativo  
27 donde se garantice el acceso a la institución (infraestructura), acceso a la educación,  
28 recreación, deporte, cultura, así como los demás servicios de educación que se prestan  
29 en el centro educativo, en cumplimiento de la Ley 7600 y su Reglamento.



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0238

1 POR TANTO, con fundamento en los numerales 11, 33,51,169 y 170 de la Constitución  
2 Política; artículo 24 de la “Convención Americana sobre Derechos Humanos, 11 de la  
3 Ley General de Administración Pública, 13 inciso h), 49 y concordantes del Código  
4 Municipal, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su  
5 Reglamento, esta comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente  
6 dictamen de comisión en su totalidad y solicitarle a todos los centros educativos del  
7 Cantón de Santa Bárbara, para que presenten lo siguiente:

8 I. Las Políticas, procedimientos u otras disposiciones del Centro Educativo donde  
9 se garantice el acceso a la institución (infraestructura), acceso a la educación,  
10 recreación, deporte, cultura, así como los demás servicios de educación que se prestan  
11 en cada centro educativo, en cumplimiento de la Ley 7600 y su Reglamento.

12 II. Remitir este acuerdo al Msc. Elvin Gerardo Jiménez Pérez, Supervisor del  
13 Educación del Circuito 03, para que él remita la solicitud de información a cada Director  
14 (a) de los Centros Educativos del Cantón de Santa Bárbara y posteriormente el Sr.  
15 Jiménez Pérez envíe la información solicitada a este Concejo en el plazo de ley.

16 III. Comuníquese.

17 La Presidencia, somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios al respecto,  
18 se somete a votación el Dictamen de la Comisión.

19 5 VOTOS POSITIVOS

20 **ACUERDO No. 9-2023**

21 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**  
22 **Muñoz; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias**  
23 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la**  
24 **Comisión de la COMAD No. 01-COMAD-MSB-2023”.**

25 La Presidencia, somete a votación la recomendación del dictamen y su firmeza.

26 5 VOTOS POSITIVOS

27 **ACUERDO No. 10-2023**

28 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**  
29 **Muñoz; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias**  
30 **Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0239

- 1       **I. Las Políticas, procedimientos u otras disposiciones del Centro Educativo**  
2       **donde se garantice el acceso a la institución (infraestructura), acceso a la**  
3       **educación, recreación, deporte, cultura, así como los demás servicios de**  
4       **educación que se prestan en cada centro educativo, en cumplimiento de la**  
5       **Ley 7600 y su Reglamento.**
- 6       **II. Remitir este acuerdo al Msc. Elvin Gerardo Jiménez Pérez, Supervisor del**  
7       **Educación del Circuito 03, para que él remita la solicitud de información a**  
8       **cada Director (a) de los Centros Educativos del Cantón de Santa Bárbara y**  
9       **posteriormente el Sr. Jiménez Pérez envíe la información solicitada a este**  
10       **Concejo en el plazo de ley.**
- 11       **III. Comuníquese.**
- 12       **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 019-CAJ-MSB-  
13       2023, que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que  
14       le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código  
15       Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad  
16       de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:  
17       ASUNTO: Solicitud de reforma al artículo 31 del Reglamento para el procedimiento de  
18       Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Santa Bárbara.  
19       Que el Concejo Municipal recibió el oficio No. AMSB-OF-264-2023 suscrito por el Sr.  
20       alcalde que remite la solicitud de reforma al artículo no. 31 del Reglamento para el  
21       procedimiento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Santa Bárbara  
22       vigente, según consta en la Sesión Ordinaria número 152-2023 celebrada el martes 11  
23       de abril de 2023, Artículo IV, Lectura de Correspondencia, punto B.
- 24       **RESULTANDO**
- 25       I. Que el Concejo Municipal recibió el oficio No. AMSB-OF-264-2023 suscrito por el Sr.  
26       alcalde que remite la solicitud de reforma al artículo no. 31 del Reglamento para el  
27       procedimiento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Santa Bárbara  
28       vigente, según consta en la Sesión Ordinaria número 152-2023 celebrada el martes 11  
29       de abril de 2023, Artículo IV, Lectura de Correspondencia, punto B.



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0240

1 II. Que mediante acuerdo No. 04-2023 se remitió a comisión para su análisis  
2 correspondiente.

3 CONSIDERANDO

4 I. Que mediante el oficio UGTMSB – 033 – 2023, el Lic. Mario Rodríguez Murillo  
5 Encargado Unidad de Gestión Tributaria indicó:

6 “(...) En relación con su solicitud verbal, en cuanto a la modificación de los plazos que  
7 se pueda efectuar un arreglo de pago, ya se han detectado que existen contribuyentes  
8 que no pueden honrar sus deudas con el municipio y optan por realizar un arreglo de  
9 pago y solicitan que se les amplie los plazos establecidos en el numeral 31 del  
10 Reglamento para el procedimiento de Cobro Administrativo y Judicial de la  
11 Municipalidad de Santa Bárbara (...) Sírvese enviar ante el Concejo Municipal la  
12 modificación del Artículo 31 del Reglamento para el procedimiento de Cobro  
13 Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Santa Bárbara (...) para una mejor  
14 recaudación de los tributos municipales, para que se lea de la siguiente manera:

15 Artículo 31º-Los arreglos de pago para sumas superiores a los diez mil colones y hasta  
16 cincuenta mil colones se les dará se les dará tres meses para cancelar esa deuda.  
17 Superiores a cincuenta mil y un colones se podrá autorizar un plazo de seis hasta doce  
18 meses para la atención de la deuda. Los montos mayores de doscientos cincuenta mil  
19 colones se podrán autorizar por un plazo mayor a los doce meses para la cancelación  
20 de la deuda, previa autorización del alcalde Municipal (...).”

21 II. Análisis legal: el Código Municipal según artículos 2, 4, 13 y concordantes, establece  
22 dentro de las competencias del Concejo Municipal la emisión de Reglamentos, con el  
23 fin de regular su propio gobierno, incluyendo la estructura administrativa, así como el  
24 cumplimiento de funciones, salvaguardando el orden, la seguridad pública, -entre otros  
25 aspectos relevantes-, dentro de los límites de su territorio.

26 Bajo esta línea, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los reglamentos  
27 mediante acuerdo y, al tenor de lo dispuesto en artículo 43 del Código Municipal, los  
28 reglamentos municipales aprobados deberán ser publicados en el Diario Oficial La  
29 Gaceta. Disposición legal congruente con el principio de publicidad previsto en el artículo  
30 240 de la Ley General de la Administración Pública, el cual prescribe que los actos



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0241

1 administrativos de alcance general, lo cual incluye reglamentos, deban ser publicados  
2 en el Diario Oficial.

3 Así las cosas, la adopción, reforma, suspensión o derogación de un reglamento  
4 municipal debe seguir el procedimiento especial descrito por el artículo 43 del Código  
5 Municipal, además, en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 44  
6 del Código Municipal, el análisis y recomendación del proyecto normativo debe ser el  
7 dictaminado por la respectiva Comisión Municipal.

8 III. Para mayor entendimiento, se expone el texto vigente del artículo 31 Reglamento  
9 para el procedimiento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Santa  
10 Bárbara publicado por II vez en el Diario Oficial la Gaceta No. 08 del miércoles 18 de  
11 enero de 2023, vs el texto de reforma:

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Texto Vigente	Texto de reforma:
Artículo 31º-Los arreglos de pago para sumas superiores a los diez mil colones y hasta cincuenta mil colones se les dará tres meses para cancelar esas deudas. Superiores a cincuenta mil y un colones se podrá autorizar un plazo de seis hasta doce meses para la atención de la deuda. Los montos mayores de cuatrocientos mil y un colones se podrán autorizar por un plazo mayor a los doce meses para la cancelación de la deuda, previa autorización del Alcalde Municipal.	Artículo 31º-Los arreglos de pago para sumas superiores a los diez mil colones y hasta cincuenta mil colones se les dará se les dará tres meses para cancelar esa deuda. Superiores a cincuenta mil y un colones se podrá autorizar un plazo de seis hasta doce meses para la atención de la deuda. Los montos mayores de <b>doscientos cincuenta mil colones</b> se podrán autorizar por un plazo mayor a los doce meses para la cancelación de la deuda, previa autorización del alcalde Municipal



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0242

1 VI. Que del análisis del contenido del texto a reformar del artículo 31 del Reglamento  
2 para el procedimiento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Santa  
3 Bárbara y en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 44 del Código  
4 Municipal, esta comisión considera conveniente aprobar la reforma propuesta. Además,  
5 en cumplimiento del artículo 43 del código de rito, la reforma aprobada, debe ser  
6 publicada en el Diario Oficial la Gaceta.

7 POR TANTO, en mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y  
8 170 del a Constitución Política; 11 y 240 de la Ley General de Administración Pública, 3  
9 ,4, 13 incisos c), 43, 44 y concordantes del Código Municipal, se recomienda al Concejo  
10 Municipal aprobar en su totalidad el presente dictamen de comisión y acordar los  
11 siguientes puntos resolutivos:

12 I. Se aprueba la reforma del artículo 31 del Reglamento para el procedimiento de  
13 Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Santa Bárbara, para que se lea:  
14 “Artículo 31º-Los arreglos de pago para sumas superiores a los diez mil colones y hasta  
15 cincuenta mil colones se les dará se les dará tres meses para cancelar esa deuda.  
16 Superiores a cincuenta mil y un colones se podrá autorizar un plazo de seis hasta doce  
17 meses para la atención de la deuda. Los montos mayores de doscientos cincuenta mil  
18 colones se podrán autorizar por un plazo mayor a los doce meses para la cancelación  
19 de la deuda, previa autorización del alcalde Municipal”.

20 II. Se instruye a la secretaria Municipal a realizar las gestiones para la Publicación  
21 en el Diario Oficial la Gaceta, según el procedimiento establecido en el artículo 43 del  
22 Código Municipal.

23 III. Comuníquese.

24 La Presidencia, somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios al respecto,  
25 se somete a votación el Dictamen de la Comisión.

26 5 VOTOS POSITIVOS

27 **ACUERDO No. 11-2023**

28 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**  
29 **Muñoz; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias**



Acta N°154-2023

Fecha: 24/04/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0243

1 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la  
2 Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 19-CAJ-MSB-2023”.

3 La Presidencia, somete a votación la recomendación del dictamen y su firmeza.

4 5 VOTOS POSITIVOS

5 **ACUERDO No. 12-2023**

6 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho  
7 Muñoz; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias  
8 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

9 I. Se aprueba la reforma del artículo 31 del Reglamento para el procedimiento  
10 de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Santa Bárbara,  
11 para que se lea:

12 “Artículo 31º-Los arreglos de pago para sumas superiores a los diez mil  
13 colones y hasta cincuenta mil colones se les dará se les dará tres meses  
14 para cancelar esa deuda. Superiores a cincuenta mil y un colones se podrá  
15 autorizar un plazo de seis hasta doce meses para la atención de la deuda.  
16 Los montos mayores de doscientos cincuenta mil colones se podrán  
17 autorizar por un plazo mayor a los doce meses para la cancelación de la  
18 deuda, previa autorización del alcalde Municipal”.

19 II. Se instruye a la secretaria Municipal a realizar las gestiones para la  
20 Publicación en el Diario Oficial la Gaceta, según el procedimiento  
21 establecido en el artículo 43 del Código Municipal.

22 III. Comuníquese.

23 **ARTICULO VII.- Mociones de Regidores**

24 **No hay**

25 **ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

26 **No hay**

27 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos, el señor  
28 Presidente Hamlet Alb. Méndez Matarrita, da por concluida la sesión. ----- ES TODO

29

30

Secretaria

Presidente